

313



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 12 ABR 2021

**REFERENCIA No. 110014003049 2017 00449 00**

Atendiendo a la solicitud formulada por el togado judicial de la parte interesada en escrito que obra a folio 311, y por ser procedente lo peticionado, por secretaria dispóngase:

Previó al pago de las expensas necesarias y a cargo de la parte interesada, hágase entrega de los documentos requeridos, y de las copias auténticas peticionadas, dejando las constancias del caso. Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente actuación se encuentra con sentencia aprobatoria de la partición de data 5 de febrero de 2.021 (flos. 306 y 307)

Finalmente, el Juzgado insta a los extremos intervinientes con el fin de que a la mayor brevedad, realice y acredite el pago de los honorarios definitivos fijados al partidor Dr., Manuel Javier Tobo Pulido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 24 Hoy 13 ABR 2021 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA